



----- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL-----

----- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD, EN LO SUCESIVO EL "CESJAL", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS JAIME ENRIQUE MICHEL VELASCO Y ARTURO URIBE AVÍN, PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE DENOMINADO COMO EL "IEPC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA Y JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

----- DECLARACIONES:-----

----- I. "CESJAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

----- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO CIUDADANO DE INTERÉS PÚBLICO Y NATURALEZA CONSULTIVA DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, DOTADO DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN QUE INTEGRA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL, ACADÉMICO Y PRIVADO EN LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CREADO Y REGIDO POR LA LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD, PROMULGADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2004 EN EJECUCIÓN DEL DECRETO NUMERO 20,574 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.-----



----- **I.2.-** DE CONFORMIDAD CON LA **FRACCIÓN I** DEL **ARTICULO 30** DE LA LEY ANTES MENCIONADA, LA **REPRESENTACIÓN LEGAL** DE "EL **CESJAL**" RECAE EN SU **PRESIDENTE DON JAIME ENRIQUE MICHEL VELASCO** QUIEN FUE ELECTO COMO TAL, EN **SESIÓN DE PLENO** CELEBRADA EL PASADO **16 DE JUNIO DEL 2009**.-----

----- **I.3.-** QUE DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 8** DE LA LEY DEL CONSEJO A TRAVÉS DE SUS RECOMENDACIONES Y OPINIONES, , TIENE POR OBJETO:

- PROMOVER EL DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN ENTRE AGENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS;
- IMPULSAR LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO, FÍSICO Y SOCIAL;
- RECOMENDAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS SUSTENTABLES DE ALTO IMPACTO;
- VINCULARSE CON ORGANISMOS SIMILARES, NACIONALES E INTERNACIONALES, Y
- PROMOVER MEDIDAS QUE FAVOREZCAN LA EQUIDAD Y LA SUSTENTABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL.

ASÍ TAMBIÉN, ORIENTA SU ACTUACIÓN, ENTRE OTROS, HACIA EL OBJETIVO ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CONFORME AL **ARTÍCULO 9** DE LA LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD.-----

----- **I.4.-** QUE TIENE SU **DOMICILIO FISCAL** EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA JUSTO SIERRA NUMERO 2430, CÓDIGO POTAL 44600 EN ESTA GUADALAJARA, JALISCO, EL CUAL SEÑALA PARA RECIBIR TODO TIPO DE AVISOS Y NOTIFICACIONES, Y SU **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** ES **CES050512RT2**.-----

----- **II. "IEPC"** POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARA:



----- **II.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DE CARÁCTER PERMANENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO Y AUTORIDAD EN MATERIA ELECTORAL, RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR ELECCIONES PARA RENOVAR LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 116 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.-

DICHO INSTITUTO, TIENE A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ENTRE OTRAS, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 12, BASE VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.-----

----- **II.2.** QUE SON OBJETIVOS DEL “**IEPC**”, PROMOVER UNA CULTURA POLÍTICA SUSTENTADA EN LA TOLERANCIA, LA DEMOCRACIA, LA IDENTIDAD NACIONAL Y EL PLURALISMO, MEDIANTE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y ELECTORAL, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.-----

----- **II.3.** QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL “**IEPC**” Y ES RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DE VELAR QUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUÍEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CITADO INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL.-----

ASI MISMO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO TIENE COMO ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS, APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON ORGANISMOS O INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON OBJETO DE LOGRAR SU COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y ORDENAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN XLVIII DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. -----

----- **II.4.** QUE, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EL CONSEJO GENERAL DEL "IEPC" EMITIÓ EL ACUERDO IEPC-ACG-071/10, MEDIANTE EL CUAL APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AUTORIZÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE Y AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO REFERIDO. -----

----- **II.5.** QUE JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL "IEPC", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 137, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. -----

----- **II.6.** QUE JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, COMPARECE EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 143, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. -----

----- **II.7.** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE IEP-910902-991. -----



----- **II.8.** QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE FLORENCIA NÚMERO 2370, COLONIA ITALIA PROVIDENCIA, CÓDIGO POSTAL 44648, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. -----

----- DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES EXPRESADAS, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES: -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

OBJETO.

----- **PRIMERA.** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE COMPETEN A CADA INSTITUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS LEGISLACIONES APLICABLES Y EN TANTO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR NO SE OpongAN A LA NATURALEZA DE CADA UNA.

MARCO DE COLABORACIÓN.

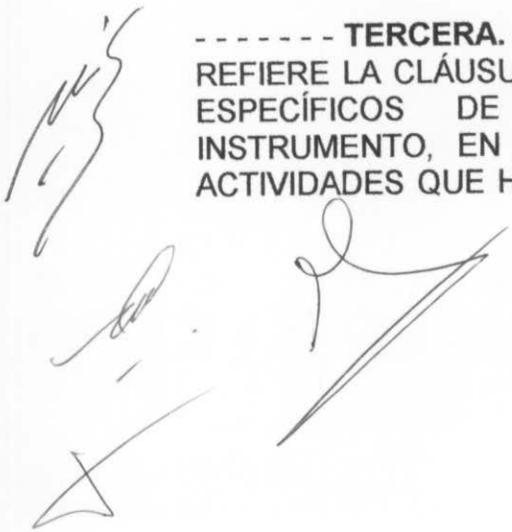
----- **SEGUNDA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, LAS PARTES LLEVARÁN A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN, COMO LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

1. APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS EN LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE INTERÉS DE AMBAS PARTES;
2. PLANEAR Y DESARROLLAR EVENTOS ACADÉMICOS, TALES COMO CURSOS, FOROS, SEMINARIOS Y CONGRESOS;

3. ORGANIZAR MESAS REDONDAS, SIMPOSIOS, DIPLOMADOS, TALLERES, CONGRESOS Y POSGRADOS;
4. PREPARAR Y LLEVAR A CABO CURSOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
5. DESARROLLAR PUBLICACIONES IMPRESAS Y ELECTRÓNICAS EN ÁREAS DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES;
6. PROYECTAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LOS TEMAS DE INTERÉS DE AMBAS PARTES;
7. OTORGAR ASESORÍAS RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS ACORDADOS;
8. INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, MATERIAL AUDIOVISUAL E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS CONJUNTOS;
9. OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ACORDADOS, Y
10. LOS DEMÁS COMPROMISOS QUE LAS PARTES CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.-----

CONVENIOS ESPECÍFICOS.

----- **TERCERA.** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS CUALES SE DETALLARÁ CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO EN FORMA CONCRETA,





LOS CUALES SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LA FACULTAD DE OBLIGAR A LAS PARTES. -----

DE LOS RECURSOS.

----- **CUARTA.** LAS PARTES SE COMPROMETEN A DESTINAR, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, Y SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN PREVIAMENTE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES LEGALES CONCERNIENTES A CADA UNA DE ELLAS, LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS, TALES COMPROMISOS QUEDARÁN ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO BÁSICO DE CADA PROYECTO. -----

GRUPO DE TRABAJO.

----- **QUINTA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR EN OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO A SU NORMATIVIDAD APLICABLE POR ESCRITO A LAS PERSONAS PARA CONFORMAR UN EQUIPO TÉCNICO, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

1. DETERMINAR Y APROBAR LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN.
2. DEFINIR Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA POR DESARROLLAR DENTRO DEL MARCO DE ESTE CONVENIO Y PROPONER LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS A CELEBRARSE.
3. DEFINIR PROGRAMAS DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALANDO INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA SU EVALUACIÓN.
4. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y EN SU CASO A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS EVALUANDO SUS RESULTADOS.



5. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.-----

VIGENCIA.

-----**SEXTA.** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ LA MISMA DURACIÓN QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL “**CESJAL**”; SIN EMBARGO, PODRÁ SER RATIFICADO POR LAS SIGUIENTES ADMINISTRACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES, CUANDO ASÍ SEA SOLICITADO POR ESCRITO Y AMBAS ESTÉN CONFORMES CON ELLO.

MODIFICACIONES.

- - - **SÉPTIMA.** ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FORMARÁN PARTE DE ESTE CONVENIO. -----

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

-----**OCTAVA.** CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONVENIO, CUANDO SURJA O EXISTA CAUSA, RAZÓN O MOTIVO DE CARÁCTER INSUPERABLE QUE ASÍ LO JUSTIFIQUE, DESDE LUEGO PREVIO AVISO POR ESCRITO Y NOTIFICACIÓN CON TREINTA (30) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA OTRA PARTE. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS ENTRE ELLAS MISMAS, ASÍ COMO A TERCEROS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS DURANTE SU VIGENCIA DEBERÁN SER CONCLUIDAS.-----

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

-----**NOVENA.** QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO ENTRE LAS PARTES, QUE ESTÁN LIBRES DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS



QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, PODRÁN CONTINUAR CON LA REALIZACIÓN DEL MISMO. -----

RESPONSABILIDAD LABORAL.

- - - - **DÉCIMA.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO POR CADA UNA, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO DESIGNO, POR ENDE, CADA UNA DE LAS PARTES ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. -----

NOTIFICACIONES.

----- **UNDÉCIMA.** CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE LAS PARTES DEBAN EFECTUARSE, SERÁ REALIZADA EN LOS DOMICILIOS QUE CADA UNA DE LAS PARTES SEÑALÓ EN SUS DECLARACIONES.-----

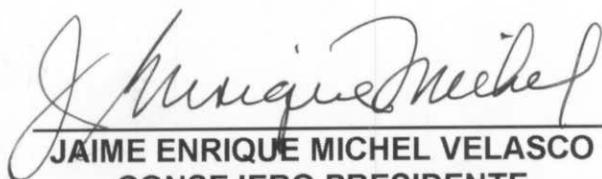
CONTROVERSIAS.

----- **DUODÉCIMA.** LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE DESIGNEN PARA ELLO. EN CASO CONTRARIO, LAS PARTES MANIFIESTAN SOMETERSE FORMALMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.-----



----- LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO, AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE. -----

POR EL "CESJAL":



JAIME ENRIQUE MICHEL VELASCO
CONSEJERO PRESIDENTE

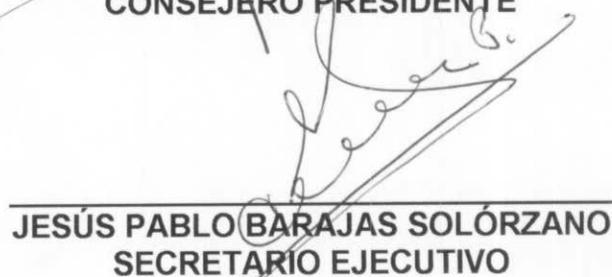


ARTURO URIBE AVIN
SECRETARIO GENERAL

POR EL "IEPC":



JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
CONSEJERO PRESIDENTE



JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.


TJB/AEC



Oficio 0087/2011
Secretaría Ejecutiva

Alux

C. Juan Manuel Castell Carrillo,
Director de Publicaciones
Secretaría General de Gobierno.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 párrafo 1 y 143, párrafo 2, fracciones I y XI del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, le solicito de la manera más atenta se publique el próximo sábado cinco de febrero de dos mil once, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente documento:

"Convenio Marco de Colaboración Institucional que celebran el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco" de fecha 31 de enero de 2011.

4 FEB 11 14:40

Lidia

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 04 de febrero de 2011

"2011, año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

Mtro. Jesús Pablo Barajas Solórzano
Secretario Ejecutivo

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

Recibí copia certif del cono.
JPBS/emf
4 1 co.